República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, febrero quince (15) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001-40-03-010-**2021-00427-**00
Asunto	Requiere parte demandante

Incorpórese constancia de envío de la notificación a la demandada **LINA MARCELA ZEA URREGO** y a la sociedad **ZEA CAFÉ Y BARISMO S.A.S.** a través de medios electrónicos, a la dirección de correo inscrita en el registro mercantil zeacafeybarismo@gmail.com, dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 300 del C. G. P.; y con el cumplimiento de los presupuestos establecidos en el Decreto 806 de 2020.

Dicha notificación fue enviada y entregada en el servidor de destino el 30 de septiembre de 2021 (pdf 10), por lo que se entiende surtida transcurridos dos días hábiles siguientes al de su recepción.

Por otro parte, en relación a la notificación al codemandado **CARLOS NICOLÁS RODRÍGUEZ OLIVEROS**, deberá la parte actora aportar pruebas o evidencias que acrediten que la dirección electrónica corresponde a la utilizada por el demandado, al tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, toda vez que a la dirección a que fue remitida la notificación corresponde a la sociedad demandada y aquel no funge como representante legal de la misma.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

6.

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d96cc312b2699342418bbd1bbc42dd683b85115008650eb39773d39ea078bbd7**
Documento generado en 15/02/2022 01:41:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica